

9. Gómez Moreno, Fernando (A02PG006385).
10. Guerrero de Bobadilla, Angelina (A02PG007850).
11. Herrera Cobacho, Francisco (A02PG004828).
12. Huertas Abolafia, Francisco (A02PG008037).
13. Labrador González, Eligio (A02PG006132).
14. Landín Garamendi, Jesús (A02PG008486).
15. Lamas Rocha, Cándido (A02PG008570).
16. Martínez Herrerin, Pilar (A02PG008441).
17. Mendiguchía González, María Teresa (A02PG008462).
18. Miguel y Miguel, Juan R. (A02PG003210).
19. Patrón Auso, Jesús (A02PG007539).
20. Pérez Calero, Domingo (A02PG007808).
21. Prieto Salgado, Raúl (1) (A02PG007153).
22. Rivas Conde, Fernando (A02PG008461).
23. Rivero Guzmán, Marta Tomasa (A02PG007758).
24. Robles de la Calle, Julio (A02PG004169).
25. Rodríguez Carrozas, Mariano (A02PG008263).
26. Royo López, Angel (A02PG008802).
27. Samos Martínez, María Concepción (A02PG008590).
28. Santa-Cruz Senabre, Luis (A02PG005782).
29. Sierra Fernández, Carlos (A02PG008503).
30. Souto Alonso, Angel Jorge (A02PG006625).
31. Suárez Argüelles, Ernestina (A02PG008689).
32. Yagüe Martínez, Lorenzo (A02PG008371).

Excluidos

Turno libre:

Por no cumplir el requisito b) de la norma 2 de las de la convocatoria:

1. Muñoz Valverde, Concepción.

Por presentar la solicitud fuera de plazo:

1. Cuevas González, Jesús.
2. Earle González, Clara.

Por no haber abonado los derechos de examen:

1. Aracil Meroño, Ignacio.
2. Armada Ramiro, Javier.
3. Lama Chaves, José Ignacio de la.
4. Tevar García, José.

Por no poseer título de Enseñanza Superior:

1. Guillén Fernández, María Luisa.
2. Vázquez González, Benjamín.

Por no acreditar hallarse en posesión de Título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.

1. Calviño Bernárdez, Amadeo.
2. García Pérez, Eduardo.

Por no firmar la solicitud.

1. Caro Picón, Antonio.

Turno restringido:

Por no pertenecer al Cuerpo Administrativo de Administración Civil del Estado.

1. García Cascón, Damián.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso entre Secretarios de segunda categoría de Administración Local para acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría.

De conformidad con lo previsto en la norma primera de la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 27 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio siguiente), se convoca concurso entre Secretarios de

segunda categoría de Administración Local para acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría, el que se regirá por las siguientes bases:

1.ª En cumplimiento de la citada norma, son diez las plazas que han de ser provistas entre Secretarios de segunda categoría, de acuerdo con el artículo 138, primera, del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por los Decretos 1033/1967, de 11 de mayo, y 748/1968, de 4 de abril.

2.ª Si el número de solicitantes que reúnan los requisitos de esta convocatoria fuese inferior al de plazas convocadas, las vacantes serán incorporadas a las que deben ser provistas mediante la oposición a que se refiere la citada resolución de 27 de mayo último, pero si resultare superior, tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicio en el Cuerpo, computado de acuerdo con las citadas disposiciones.

3.ª Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Haber prestado más de diez años de servicios en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria, según las disposiciones citadas en la norma primera.
- c) Carecer de antecedentes penales quienes no estén en activo.
- d) No tener nota desfavorable en su carrera.

4.ª Las solicitudes se dirigirán (de acuerdo con el modelo anexo a la presente convocatoria) al Director del Instituto en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar que reúnen todos los requisitos de la base tercera, el número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo y demás datos que se consignan en el citado modelo de solicitud.

5.ª La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto (calle de Joaquín García Morato, número 7), si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Instituto de Estudios de Administración Local», calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10. Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva presentación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

6.ª Los derechos de inscripción en el concurso serán de 500 pesetas, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

7.ª Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo, y cuando se haga directamente en la Secretaría General del Instituto, se entregará al propio tiempo la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

8.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes se resolverá el concurso, haciendo pública en el tablón de anuncios del Instituto e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos provisionalmente a los cursos de habilitación y de suplentes, por el orden que determine el mayor tiempo de servicios prestados según las citadas disposiciones.

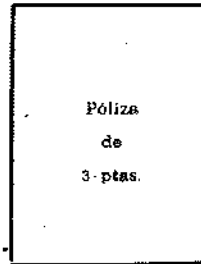
9.ª Los aspirantes que resulten definitivamente admitidos deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón del Cuerpo.
- b) Título o copia autorizada del mismo de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo.
- d) Certificado de no tener nota desfavorable en su carrera.

La falta de presentación de los citados documentos, dentro del plazo que al efecto se señale en el anuncio declarando su admisión a los cursos, determinará la exclusión del referido aspirante, designándose en su lugar al concursante que corresponda, o, en su defecto, acumulando la plaza a las que se han de proveer por oposición, a tenor de lo previsto en la base segunda.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MODELO DE INSTANCIA



Don Secretario del Ayuntamiento de provincia de con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, y hace constar que:

- a) Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local con el número
- b) Cuenta con años meses y días de servicios prestados en el Cuerpo Nacional de Secretarios, según el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Categoría de la plaza	Fecha de posesión	Fecha de cese	Carácter de los servicios (1)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

c) Está en posesión del título de Licenciado en o en condiciones de obtenerlo desde la fecha

- d) Carecer de antecedentes penales (quienes no estén en activo).
- e) No tiene nota desfavorable en su carrera.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 21 de septiembre de 1971, y respetuosamente:

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los cursos de habilitación citados.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En de de 1971.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Propiedad, Interino, accidental.

Nota.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviesen conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.